

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 de 16

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015,
modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	DIRECCIÓN DE RENTAS
Secretaría o Dirección Responsable	SECRETARÍA DE HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

- “(…)
1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*
- (…)”

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Hacienda: Dirigir y desarrollar la política financiera y fiscal del Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Hacienda establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran:

1. Formular y ejecutar las políticas de Gestión Fiscal y de hacienda pública relacionados con los recursos económicos y financieros del Departamento.
2. Dirigir, controlar y evaluar la gestión de las dependencias que participan en la operación financiera, fiscal y económica de hacienda pública del Departamento de Córdoba
3. Formular la política tributaria y la gestión fiscal del departamento de conformidad con la constitución y la ley.
4. Formular las políticas necesarias para la prevención y represión del fraude, evasión y elusión de las rentas departamentales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Dirigir el proyecto de presupuesto general del departamento en estrecha coordinación con el departamento administrativo de planeación y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel departamental.
6. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el departamento en la ejecución de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con el departamento administrativo de planeación.
7. Formular y ejecutar operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 16

- 8. Asesorar al Gobernador en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con el departamento administrativo de planeación.
- 9. Gestión, económicos, contables, financieros y demás, relacionados con las competencias de la secretaria ante las autoridades del departamento, los organismos de control y otras instancias autorizadas por la Constitución y la ley.
- 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo” (...)."

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante la Ley 1762 de julio 6 de 2015, conocida como la “Ley Anticontrabando” se establecieron mecanismos de control, sanción y unificación de criterios para la lucha contra el contrabando, adulteración, falsificación, evasión y el lavado de activos. En cumplimiento de esta norma, los Departamentos deben adoptar medidas a través de los grupos de rentas para fortalecer la lucha contra los contrabandistas y/o evasores del impuesto al consumo.

Los departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de estos corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos; esos recursos se conocen como Impuesto al Consumo y son invertidos en la salud de los habitantes de cada departamento. Sin embargo, la venta en establecimiento de comercio de cigarrillos y licores de contrabando, así como de bebidas alcohólicas adulteradas, genera que estos no paguen el valor de este impuesto y por lo tanto se disminuya de manera dramática los ingresos de los departamentos por dicho concepto.

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Este programa surge por iniciativa de los gobernadores del país para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

El Programa Anticontrabando de la FND, mediante un trabajo de Planeación Estratégica Prospectiva, partiendo del análisis de todas las variables posibles, que están afectando el logro de los objetivos y metas propuestas, determinó la necesidad de elaborar un manual de actividades de los grupos de rentas, con los perfiles y requisitos que deben cumplir las personas que se vinculen a los grupos operativos en cada Departamento.

En ese sentido, el Plan Estratégico del Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos está conformado por cinco líneas de acción principales, así:

- 1. **Capacitación y Participación Ciudadana:** Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial; visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios,

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 16

realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados; realizar cierres de establecimientos comerciales (en el momento de la aprehensión o mediante proceso administrativo); registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA); planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

2. Comunicaciones: Realizar estrategias de comunicación y educación al consumidor mediante eventos masivos del departamento, contenidos físicos y/o digitales entre otros que se definan en el documento marco del Programa Anticontrabando, Desarrollar e implementar campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa, medios de comunicación o cualquier otra estrategia. (Número de campañas), Mantener un link actualizado en la página web de la Gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias, Crear y realizar las campañas de comunicaciones en redes sociales a través de piezas audiovisuales (Número de Interacciones con la publicación).

3. Capacitaciones: Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos, Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

4. Gestión de Información: Realizar las actividades relacionadas con la planeación del departamento de Córdoba, en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando, De acuerdo con la planeación realizada, presentar los informes que reflejen la situación del departamento en materia de contrabando de productos sujetos del impuesto al consumo, identificando principalmente los cierres de establecimientos comerciales realizados en el departamento de Córdoba y en su ciudad capital, que permita la identificación de su ubicación, Intercambio de información relevante para la lucha anticontrabando con aliados estratégicos, otras entidades territoriales, entre otros, Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Córdoba, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes.

5. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO: Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Córdoba, Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Córdoba.

Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Acuerdos y Convenios de la FND en los 32 departamentos del país, más el Distrito Capital, y cada grupo de rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.

La Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Córdoba, el 27 de junio de 2025, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0010.2025, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de córdoba contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente.

De acuerdo con el Convenio PMICV.0010.2025, el día 04 de julio de 2025 se suscribió acta de inicio entre los supervisores del programa anticontrabando de la Gobernación de Córdoba y la Federación Nacional de Departamentos donde se aprobaron las líneas de acción e inversión que se requieren para darle ejecución al programa anticontrabando con todas sus actividades; el cual se encuentra vigente.

Posteriormente, el día 17 de diciembre del año 2025, se suscribió OTROSÍ No. 1 al Convenio PMICV.0010.2025, con el fin de adicionar recursos para garantizar las actividades y líneas correspondientes al plan de acción e inversión, el cual, a su vez, fue modificado mediante acta de Comité Coordinador Técnico y Operativo de fecha 13 de febrero de 2026.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 de 16

Para poder cumplir con las actividades programadas en el plan de acción es necesario que el equipo Anticontrabando cuente con la prestación de servicio de logística, con el fin de cumplir específicamente con las siguientes líneas:

En la línea de Fortalecimiento y gestión operativa:

- Realizar visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial.
- Realizar visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios.
- Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo

En la línea de comunicación:

- Realizar estrategias de comunicación y educación al consumidor mediante eventos masivos del departamento, contenidos físicos y/o digitales entre otros que se definan en el documento marco del Programa Anticontrabando.

En la línea de capacitaciones:

- Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.
- Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

En la línea de supervisión y seguimiento:

- Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento de Córdoba.
- Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Córdoba.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con la certificación expedidas por el Almacenista General.

Por lo anteriormente planteado, y dada la imposibilidad de cumplir directamente con tales actividades pues no se dispone del personal y de los elementos necesarios para ello, la alternativa más favorable para satisfacer los requerimientos del Departamento de Córdoba en este aspecto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ANTICONTRABANDO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** que nos brinde todos los elementos físicos necesarios para la adecuada realización de los eventos a realizar.

Ejecutar actividades de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades propias del convenio interadministrativo de anticontrabando suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Córdoba.

De acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, se cuenta con constancia de inscripción del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL PROGRAMA DE CONTROL DE LA EVASIÓN Y CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. Plan de Desarrollo: Córdoba 2024-2027; Eje de Transformación – 5: Alianzas y fortalecimiento institucional; Programa – 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Alineación programática – 5.2.24599.10003: Hacienda Pública fortalecida, el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: 202500000022264.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 16

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ANTICONTRABANDO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

2.3. Obligaciones del Contratista.

2.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- 4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
- 5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
- 6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
7. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios a contratar.
8. Garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en el porcentaje establecido en los documentos del proceso, que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
9. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos.
- 2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación pública y en el contrato.
- 3) Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.
- 4) Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar propios del Convenio Interadministrativo Anticontrabando: organización de comités técnicos, operativos e interinstitucionales, capacitaciones, eventos masivos dirigidos a la ciudadanía, entre otros, para lo cual dotarán las instalaciones donde se realice el evento según sea la necesidad del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
- 5) Suministrar e instalar todos los implementos y equipos en coordinación con el supervisor del contrato, antes del inicio de la actividad a desarrollar por propias del Convenio Interadministrativo Anticontrabando.
- 6) Establecer e instalar los equipos y elementos en los lugares previamente autorizados por el supervisor del contrato.
- 7) Tener todos los instrumentos necesarios en completo funcionamiento en los horarios previamente establecidos por el Departamento de Córdoba.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 6 de 16

- 8) Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan las condiciones técnicas exigidas.
- 9) Cumplir las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades propias del Convenio Interadministrativo Anticontrabando.
- 10) Desinstalar los equipos e implementos utilizados y dejar el lugar donde se desarrolle la actividad, limpio y sin afectaciones de ninguna clase.
- 11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
- 12) Planear, organizar administrar y ejecutar, por demanda todos los eventos que se desarrollen en el marco del Convenio Interadministrativo Anticontrabando de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
- 13) Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores, que garantice el cumplimiento del contrato.
- 14) Suministrar personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato.
- 15) Hacer la sustitución de los instrumentos logísticos de manera inmediata cuando los entregados presenten algún tipo de daño que impida su correcto funcionamiento.
- 16) Hacer la sustitución de los alimentos cuando los entregados presenten algún tipo de vencimiento o deterioro que impida su correcto consumo.
- 17) Cumplir con los horarios y programación indicada para cada evento por parte del supervisor del contrato.
- 18) Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones, seguros y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
- 19) Prestar el servicio logístico para el desarrollo de eventos propios del Convenio Interadministrativo Anticontrabando, de acuerdo con las especificaciones técnicas y conforme a las cantidades solicitadas a través del supervisor, en un término máximo de veinticuatro (24) horas previas a la realización del evento. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución en los siguientes documentos: a) certificación de entrada almacén departamental de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes realizadas por el supervisor, en la cual se deben incluir los ítem requeridos para la logística y el lugar y fecha del evento. C) recibido a satisfacción por parte de supervisor, una vez culminado el evento donde reciba cada uno de los ítem suministrados.
- 20) Presentar los diseños de escenografía para aprobación del supervisor del contrato.
- 21) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.

2.4. Obligaciones de la entidad.

2.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 7 de 16

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0021 del 15 de noviembre de 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero de 2026 hasta el hasta 30 de abril 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00031 del 17 de febrero de 2025, artículos primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en el(la) Secretario (a) de Hacienda de la Gobernación de Córdoba. para la celebración de contratos y convenios y la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de selección y tipo de contrato.

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(14) Tecnologías de fabricación	(16) Manejo de cadena de suministros	(01) Logística

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende adquirir los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
SONIDO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
1	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	DIA	1
MICRÓFONOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
2	Micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz + paral con soporte	DIA	1
3	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	DIA	1
VIDEO BEAM			
4	Alquiler video beam 2500 lumens (por día).	DIA	1
PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal.	DIA	1
PANTALLA LED - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 8 de 16

6	Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	DIA	1
VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
7	Alquiler de ventiladores de piso	DIA	1
MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
8	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	DIA	1
9	Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x72,0cm	DIA	1
10	Alquiler de mesa tipo stand	DIA	1
11	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm.	DIA	1
CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO			
12	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional.	DIA	1
ESTRUCTURA - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO			
13	Alquiler soporte para backing ajustable	DIA	1
14	Alquiler de backing 2x2 Metros	DIA	1
20	Escenografía sencilla impresión e instalación en estructura alquiladas - El cliente suministra el arte.	DIA	1
21	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensar - El cliente suministra el arte.	DIA	1
22	Escenografía alrededor de la pantalla led impresión e instalación en estructuras alquiladas -El cliente suministra el arte.	DIA	1
23	Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho.	DIA	1
24	Alquiler Stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2 X 3 M.	DIA	1
PLANTA ELECTRICA POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
25	Alquiler planta eléctrica 93.000KVA por día	DIA	1
26	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA, por día.	DIA	1
27	Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA, por día.	DIA	1
28	Alquiler de planta eléctrica de 20 KVA, por día.	DIA	1
SERVICIOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			
30	Punto o extensiones eléctricos.	DIA	1
ALIMENTACION			
31	Desayuno Menú 1 Con Menaje: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 9 de 16

32	Desayuno Menú 1 Con empaque biodegradable: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1
35	Almuerzo Menú Sencillo 2 con empaque biodegradable: Arroz (100grs). Proteína guisada (250grs). Ensalada fresca o caliente (50grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1
37	Almuerzo Menú Sencillo 4 con empaque biodegradable: Arroz (100grs). Proteína a la plancha (200grs). Ensalada frio o caliente (50grs). Carbohidrato (100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1
38	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre (50grs).	DIA	1
39	Almuerzo Menú gourmet 2 - comida árabe con menaje y buffet: Arroz de almendra (100grs), Bollito de parra y repollo (100grs), Tabbule (50grs), Tahine (20grs), Quibbe (50grs), Pan árabe (50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre (50grs).	DIA	1
41	Cena Menú 3 con empaque biodegradable: Hamburguesa de carne (250grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1
42	Cena Menú 4 con empaque biodegradable: Ensalada cesar con pollo (200grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1
43	Refrigerio Menú 1: Sándwich o wrap de jamón y queso (200grs). Fruta picada (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1
44	Refrigerio Menú 3: croissant de jamón y queso (100grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1
47	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	DIA	1
48	Estación de café para 100 personas (greca).	DIA	1
50	Mesero por un día	DIA	1
SERVICIOS LOGISTICOS ADICIONALES			
53	Elaboración agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.	UNIDAD	1

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 10 de 16

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$148.117.000)**, monto agotable Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los valores establecidos por la lista de precios de referencia vigencia de 2026, del Departamento de Córdoba.

La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo. Obteniendo lo relacionado a continuación:

Ver el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 11 de 16

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será **HASTA el 30 DE JUNIO DE 2026** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **N° 26000316 del 10 de marzo de 2026**, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recurso de la Nación) - Identificación Presupuestal 030304 - 2.3.2.02.02.008 - 235 por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$148.117.000)**.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la Resolución No.00001 de fecha 5 de enero de 2026, expedido por el Gobernador de Córdoba, “Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026”.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **DIRECTOR DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** o a quien este designe, cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 12 de 16

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Tomador.
Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Identificada con NIT No. 800.103.935-6; y FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS identificada con NIT. 800.244.322-6		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Calidad del Servicio , por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 13 de 16

valores asegurados	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado.	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Característica	Condición		
Información necesaria dentro de la póliza	d) Número y año del contrato e) Objeto del contrato f) Firma del representante legal del Contratista g) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

12. SUJECCIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta, la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 14 de 16

- 13.1 Solicitud y CDP.
- 13.2 Certificado Almacén.
- 13.3 Ficha MGA
- 13.4 Certificado de Banco de proyecto
- 13.5 Análisis del sector.
- 13.6 Matriz de Riesgo.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello, que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a \$511.708.497, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 15 de 16



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$148.117.000)**, es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el presupuesto será utilizado en un 100% en la prestación de servicios logísticos, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

17. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F3
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 16 de 16

Para constancia se firma en el mes de abril de 2026.


CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar


CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTINEZ
Director de Rentas Departamental
Requirente

ELABORADO POR:	REVISADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Natalia Solano Garcés	Nombre: Angie López Fernández
Cargo: Contratista SHD	Cargo: Contratista DAC
Firma: 	Firma: